

ACTA DE DESIGNACION DEL SECRETARIO TECNICO -2017

Siendo las 8:00 a.m. del día miércoles 12 de Julio del 2017, en las instalaciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sapallanga, con la presencia de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quorum, el Presidente del CODISEC da por iniciada la sesión.

El presidente del CODISEC presenta ante el Comité al Sr. LUIS MIGUEL ARAUCO SANCHEZ, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa civil, como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sapallanga de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado mediante DS N.º 011-IN-2014.

Así mismo se acordó informar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Para mayor conformidad del acto y contenido del presente documento los integrantes del Comité firman a continuación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA

[Signature]
Ecom. Walter E. Meza Delgadillo
PRESIDENTE CODISEC
SAPALLANGA



[Signature]
Anton W. Contreras De la Cruz
SUBPREFECTO DISTRITAL DE SAPALLANGA
PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN
OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO DEL INTERIOR



[Signature]
V. Delgadillo E.
Vicario S. Delgadillo C. Quimaco
JUEZ DE PAZ 1ª JURISDICCION
SAPALLANGA



[Signature]
Rabén Robal Rodríguez Puttan
JUEZ DE PAZ



MUNICIPALIDAD C.P. COCHARCAS
[Signature]
Lic. Goyo Gabriel Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO LA PUNTA
SAPALLANGA - HUANCAYO
[Signature]
Maximo C. Huaylapinga Tomas
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
RPM - C.S. SAPALLANGA
[Signature]
Belinda Olga Garcia Inga
CEP N° 18246



[Signature]
OP - 363890
MARCKIN A. PEÑA DAVILA
ALFZ PNP
COMISARIO PNP SAPALLANGA



MUNICIPALIDAD C.P. HUAYLAPANGA
[Signature]
Ecom. Juan Antonio Tomas Adams
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2017-A/MDS

Sapallanga, 13 de Julio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

La Carta de cargo a disposición presentada por el CMTE. (R) José Luis Hinostroza Acosta, al cargo de Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Acta de Designación de Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sapallanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, según lo establecido en el Artículo 224 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Artículo 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecina en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadano, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú";

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto **"Proteger el libre ejercicio de los derechos, libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional"**. Así, según el Artículo 3° del acotado dispositivo, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; teniendo como una de sus instancias integrantes a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, según lo previsto por el Artículo 13° de la Ley N° 279333, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los Planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadanas, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad ciudadana (CODISEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución;

c.c.: Archivo
WMD/Pytj.

Página 1 de 3
Resolución de Alcaldía N° 119-2017-A/MDS

Que, el Artículo 16º de la Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde e integrado por autoridades del Estado o representantes de las Instituciones Civiles, en concordancia con el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, y de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Directiva N° 001-2015-IN;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 12-2003-IN, establece en su Artículo 23º, que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y construyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana". Asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria, menciona que para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con un Secretario Técnico;

Que, la seguridad ciudadana ha sido y es una de las principales demandas de la población peruana. En este sentido, la seguridad ciudadana es un fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal, que debe ser abordado desde diversos aspectos en forma simultánea y con procesos de mediano y largo plazo;

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, Ley que modifica la Resolución Ministerial N° 0636-2007-IN/0101.01 "Procedimiento para selección de Secretarios Técnicos"; Ley N° 27933, Capítulo IV, Artículo 16º, y ante la recomendación recibida por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC Lima, en el sentido de designar como Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2017-A/MDS, de fecha 14 de Marzo de 2017, se aprobó la remoción del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín, así mismo se designó al Sr. CMDT. PNP (R) José Luis Hinostroza Acosta - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil como **SECRETARIA TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA**;

Que, mediante los documentos del visto resulta procedente y necesario se disponga la actualización, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en merito a la nueva designación del Secretario Técnico en cumplimiento a la Resolución Magisterial N° 010-2015-IN, en el marco de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente mediante la participación de la Oficina de Secretaría General;

Por las razones expuesta en los considerandos precedentes, con la opinión favorable de la dependencia competente, contando con el visto bueno de Asesoría Legal y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 056-2017-A/MDS, de fecha 14 de Marzo de 2017, en el extremo de la designación del **Secretaría Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC**, de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. **LUIS MIGUEL ARAUCO SANCHEZ** como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y como **SECRETARIO TÉCNICO de Seguridad Ciudadana** de la Municipalidad Distrital de Sapallanga.

ARTÍCULO TERCERO. - EL COMITÉ, Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 12-2003-IN.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así como a las instancias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAPALLANGA

Econ. Walter E. Meza Delgadillo
ALCALDE